

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIAL NACIONAL



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24  
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD  
VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,  
PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN POLICIAL".

Entre los suscritos, de una parte, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, actuando a través de su delegado y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato de concurso de méritos, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b)** Que, con la suscripción del presente contrato, el **CONTRATISTA** de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del SECOP II, correo electrónico o número de teléfono señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. **c)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para ese tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** el objeto del presente contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **TERCERA. FORMA DE PAGO:** LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO. CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** la forma y plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** el sitio de entrega de los servicios objeto del presente contrato de concurso de méritos corresponde al señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. SUPERVISOR DEL CONTRATO:** el supervisor del contrato de prestación de servicios corresponde al señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA. PRORROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS:** en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios. **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del **CONTRATISTA:** **1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a las instalaciones policiales para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones que en materia de seguridad que se requieran. **3.** Obtener la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de

RAF

**CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24  
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD  
VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,  
PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN POLICIAL".**

Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10) CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar los archivos y editables relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los programas objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11) Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución Nro. 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nro. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. 12) Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 13) Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución Nro. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 14) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL:** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor por el **CONTRATISTA**. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios en desarrollo del objeto del presente contrato. 3. Solicitar y recibir información de manera expedita cuando ella se requiera. **DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL:** 1) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7) Tramitar diligentemente las apropiaciones

**CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24**  
**CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL, PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".**

presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **9)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** el CONTRATISTA se obliga para con la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL a no suministrar alguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a satisfacción, a favor de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, cualquiera de los mecanismos de garantía previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015; que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y dieciocho (18) meses más. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y dieciocho (18) meses más. **c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (03) años más. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** el CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa; el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el CONTRATISTA, el personal que éste contrate y la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL no existe, ni existirá vínculo laboral alguno; en consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO:** la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL podrá exigir al CONTRATISTA la terminación de la relación laboral con sus trabajadores en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de sus trabajadores cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **DÉCIMA NOVENA. SANCIONES:** **a) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificaciones, adiciones o prórrogas, la póliza de garantía, la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada lote, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, siempre que se halle pendiente la ejecución de la obligación. **b) MULTA:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, las partes acuerdan que la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar para cada lote, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el valor de la multa no será reintegrable aún en el supuesto que se dé posterior ejecución a la obligación incumplida. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** la imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL:** en caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, incluyendo la de plazo, el CONTRATISTA pagará a la

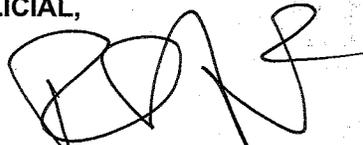
CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24  
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD  
VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,  
PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN POLICIAL".

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por cada lote, cuando se trate de incumplimiento total o proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado, sin que su pago extinga las obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a su imposición. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en la multa por incumplimiento parcial; no obstante, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **VIGÉSIMA PRIMERA. EXIGIBILIDAD DEL VALOR DE LAS SANCIONES Y CLÁUSULA PENAL:** una vez en firme la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones o indemnizaciones establecidas en las cláusulas décima octava y novena del presente negocio jurídico, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. En caso de no pago voluntario, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** descontará su valor según el caso, a título de compensación (art. 1714 C.C.), de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, del presente o de cualquier otro negocio jurídico suscrito con la Policía Nacional si los hubiere, la exigibilidad de la garantía única de cumplimiento, o por cualquier otro medio para obtener el pago, entre ellos, a través de la jurisdicción coactiva. **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** serán causales para que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** declare por terminado el contrato: 1.) El vencimiento del término de duración del mismo. 2.) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en la vigencia del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, en caso de existir, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, así como tampoco en prohibición o conflicto de intereses. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la entidad contratante. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS:** el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadana, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el

CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24  
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD  
VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,  
PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN POLICIAL".

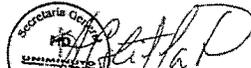
CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución  
del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.  
**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como  
domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original,  
a los **28 NOV 2024**

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,



Coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**  
Directora de Educación Policial

EL CONTRATISTA,



**HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ**  
Representante Legal de la  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

Elaboró: TE. Jeiner A. Hernández Arias  
VILOF-GRUCO (E)

Revisó: ST. Kandy Paola Rodríguez Durán  
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: CT. Víctor Manuel Mendoza Núñez  
VILOF-GRUCO

Revisó: TC. Paula Andrea Serma Bustamante  
VILOF-JEFAT

Revisó: CR. Mauricio Andrés Carrillo Álvarez  
DIEPO-SUEPO

CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. **80-7-10098-24**  
 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN  
 UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE  
 SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD  
 VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,  
 PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE  
 EDUCACIÓN POLICIAL".

ANEXO Nro. 1  
 "DATOS DEL CONTRATO"

<b>CONTRATO Nro.</b>															
<b>CONTRATANTE</b>	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL														
<b>NIT</b>	900.373.379-0														
<b>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</b>	Coronel <b>RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA</b>														
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.</b>	C.C. 52.227.420 de Bogotá D.C.														
<b>CARGO</b>	Directora de Educación Policial														
<b>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</b>	Resolución ministerial Nro. 1476 del 29 de abril de 2024														
<b>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</b>	Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024														
<b>Contratista</b>	<b>NOMBRE.</b> CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO <b>NIT:</b> 800.116.217- 2 <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ <b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD:</b> 73.350.900 de Turbaná, Bolívar <b>CIUDAD NOTIFICACIÓN:</b> BOGOTÁ D.C. <b>DIRECCIÓN:</b> Carrera 73A No. 81B – 70 <b>TELÉFONO:</b> 6015933004 - 2916520 <b>CORREO:</b> direccion.juridica@uniminuto.edu														
<b>CONSIDERANDOS</b>	El presente contrato se deriva del proceso de concurso de méritos: PN DIEPO CM 196 2024.														
<b>CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL, PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.														
<b>CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR</b>	El valor estimado para el presente proceso de contratación es de <b>MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$1.944.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXENTO DE IVA</b> , valor discriminado de la siguiente manera:  <b>LOTE 2:</b> Adaptación de contenidos programáticos a la modalidad virtual del Profesional Universitario en Administración Policial (53 asignaturas, 119 créditos académicos), para ser alojados en la Learning Management System (LMS).														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>REC</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO IVA.</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA							
ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA									

**CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24**  
**CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN**  
**UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE**  
**SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD**  
**VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,**  
**PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE**  
**EDUCACIÓN POLICIAL”.**

LOTE 2	ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS – MEJORAMIENTO POLITICA EDUCATIVA DE LA POLICIA NACIONAL	DIEPO	Profesional Universitario en Administración Policial modalidad virtual 119 créditos 53 asignaturas	10	\$1.944.000.000,00	\$1.944.000.000,00
<b>TOTAL LOTE 2</b>						<b>\$1.944.000.000,00</b>

**NOTA:** el servicio a adquirir se encuentra excluido del impuesto a las ventas -IVA, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 476 del Decreto Ley 624 de 1989<sup>1</sup>, que establece:

*“ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS -IVA. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:  
 (...)*

*6. Los servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, prestados en Colombia o en el exterior.”*

La Dirección de Educación Policial cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana en tres (03) pagos parciales para cada lote, de la siguiente manera:

**LOTE 2**

**a). Un primer pago, correspondiente al 40% del valor total del contrato, posterior a:**

- Entregar plan de trabajo, cronograma de actividades y estrategia de seguimiento en el que se describa de manera ordenada todas y cada una de las actividades a desarrollar, los recursos humanos y tecnológicos que se dispondrán en el desarrollo del proyecto.
- Presentar el equipo de trabajo solicitado ítem denominado “equipos mínimos requerido” para el lote, personal que garanticen la correcta creación, adaptación y virtualización de los contenidos objeto del contrato, presentando los respectivos soportes documentales que acrediten la experiencia del personal.
- Entregar comunicación firmada por el director del proyecto donde se establezcan los elementos (actividades, contenidos educativos, material de estudios y recursos educativos) que contendrá cada asignatura del programa académico Administración Policial según la modalidad virtual, previa aprobación de los expertos metodológicos y temáticos, el Grupo de Educación Virtual Policial y la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial.
- Entrega de formatos firmados de: formulario “Acuerdo de Confidencialidad” y el formato 1DT-FR-0016 “declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas a terceros”.
- Entrega de contenidos programáticos (syllabus), contenidos educativos, actividades, material de estudio y recursos educativos previamente establecidos que componen cada asignatura (foros, trabajos individuales y grupales, conferencias, casos de policía, metodología Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), análisis de casos, talleres, banco de casos, lecturas, exposiciones, infografías, podcast, graficas, videos interactivos, gamificación, creación de

**CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO**

*ANC*

**CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24  
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD  
VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,  
PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN POLICIAL".**

personajes, escenarios y espacios ilustrados, narrativa transmedia storytelling, guías de actividades, guía de contenidos, guiones temáticos, guiones de video) del total de las asignaturas del programa académico Administración Policial, validados por los pares académicos de la Dirección de Educación Policial y entrega del diseño de la línea grafica aprobada por el Grupo de Educación Virtual Policial.

- Entrega de la asignatura piloto en nivel dos (2) de virtualización en el aula virtual en ambiente de pruebas de la plataforma educativa virtual institucional, cumpliendo al 100% con las especificaciones técnicas mínimas requeridas relacionadas en el presente documento, previamente avalado por el Grupo de Educación Virtual Policial y la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial.

**b). Un segundo pago, correspondiente al 30% del valor total del contrato, posterior a:**

- Entrega de los Recursos Educativos Digitales – RED en nivel dos de virtualización para el programa académico Administración Policial, con total funcionamiento en el aula virtual en ambiente de pruebas de la plataforma virtual institucional cumpliendo al 100% con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- Certificaciones de las capacitaciones de 160 horas, brindadas al personal de la Dirección de Educación Policial.

**c). Un tercer pago, correspondiente al 30% del valor total del contrato, posterior a:**

- Entregar los archivos fuente editables de los recursos educativos digitales – RED, previamente revisados y avalados por la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión, el Grupo de Educación Virtual Policial y expertos temáticos designados por la Dirección de Educación Policial, de forma física, en medio magnético (disco duro), con caratulas informativas y guía de información de cada uno de los archivos que este contenga, de acuerdo a la línea grafica aprobada para cada programa.
- Entregar un informe final del contrato que incluya: antecedentes y trazabilidad de la ejecución, actividades desarrolladas especificando que se cumplió con el 100%, de todas las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" requeridas y las características del servicio de soporte tecno pedagógico, académico y postcontractual.
- Documento firmado de cesión de derechos de autor de las personas naturales que hayan participado en el proceso creación de contenidos programáticos y de producción gráfica de los RED, dirigido a la Policía Nacional y documento de cesión de derechos de autor, firmado por el representante legal de la empresa.

**Procedimiento para cada pago**

Previa entrega y recibo a satisfacción de los elementos o servicios establecidos para cada pago; dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor

CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24  
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD  
VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,  
PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN POLICIAL”.

total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

En el evento que el pago no se realice por la Policía Nacional – Dirección de Educación Policial a la terminación de la vigencia fiscal 2024, se efectuará en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

**Nota 1:** el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración y ejecución del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

**Nota 2:** la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución

*Handwritten signature and initials*

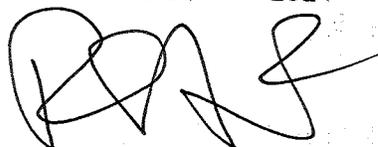
**CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24  
 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN  
 UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE  
 SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD  
 VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,  
 PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE  
 EDUCACIÓN POLICIAL".**

	<p>gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>Nota 3:</b> el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.</p> <p><b>Nota 4:</b> en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.</p> <p><b>NOMBRE BENEFICIARIO:</b> CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO-  <b>N.I.T:</b> 8001162172  <b>CUENTA Nro:</b> 0550004000146995  <b>TIPO DE CUENTA:</b> AHORROS  <b>ENTIDAD FINANCIERA:</b> DAVIVIENDA</p>
<p><b>CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>                  El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 20 de diciembre 2024.</p>
<p><b>CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE ENTREGA</b></p>	<p>El lugar de entrega y de prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Grupo de Educación Virtual Policial, de la Dirección de Educación Policial, ubicada en la transversal 33 # 47A 35 Sur, Barrio Fátima de la ciudad de Bogotá, D.C.</p>
<p><b>CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN</b></p>	<p>La supervisión del presente contrato se realizará de forma compartida, así:</p> <p><b>LOTE 2:</b> a cargo del decano (a) de la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial y el jefe del Grupo de Educación Virtual Policial, o quienes hagan sus veces, o los cargos que con posterioridad designe la Dirección de Educación Policial.</p> <p>Los referidos supervisores verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", para ello, deberán presentar un informe de supervisión de manera mensual durante el tiempo de ejecución del contrato, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolos publicar en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a su radicación, previa aprobación del Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial.</p>
<p><b>CLÁUSULA SÉPTIMA. MONEDA DEL CONTRATO</b></p>	<p>Moneda Legal Colombiana, Pesos colombianos.</p>

CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. **80-7-10098-24**  
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD  
VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,  
PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN POLICIAL".

<b>CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
<b>CLÁUSULA NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>	El presente contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 27724 del 24/10/2024, por valor de dos mil MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto (E) de la Dirección de Educación Policial.

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, **28 NOV 2024**



Coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**  
Directora de Educación Policial

EL CONTRATISTA,



**HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ**  
Representante Legal de la  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

Elaboró: TE. Jeiner A. Hernández Arias  
VILOF-GRUCO

Revisó: ST. Kandy Paola Rodríguez Durán  
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: CT. Víctor Manuel Mendoza Núñez  
VILOF-GRUCO

Revisó: TC. Paula Andrea Serna Bustamante  
VILOF-JEFAT

Revisó: CR. Mauricio Andrés Carrillo Álvarez  
DIEPO-SUEPO

CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. **80-7-10098-24**  
 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN  
 UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE  
 SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD  
 VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,  
 PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE  
 EDUCACIÓN POLICIAL".

ANEXO Nro. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
6. Experiencia	
1	<p>Acreditar la existencia y representación legal de una Institución de Educación Superior - IES.</p> <p>Evidencia: certificado de existencia y representación legal o acto administrativo de creación y representación legal o pantallazo del Sistema Nacional de Información para la Educación superior en Colombia - SNIES donde evidencie el código de la IES y su naturaleza jurídica y acto administrativo de nombramiento del representante legal.</p>

LOTE 2

PROGRAMA ACADÉMICO		
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1.1	Adaptación de contenidos programáticos a la modalidad virtual del Profesional Universitario en Administración Policial (53 asignaturas, 119 créditos académicos), para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	1
TOTAL		1

Asignatura a virtualizar:

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	Créditos Académicos	Horas acompañamiento directo	Horas de trabajo independiente
I	Preparación Física y Bienestar Emocional	2	32	64
	Psicología del Relacionamiento Social	3	48	96
	Habilidades para la Lecto-Escritura Matemática Básica	2	32	64
II	Sistema de Intervención Policial	2	32	64
	Direccionamiento Estratégico	2	32	64
	Matemática Aplicada a la Profesión	2	32	64
	Fundamentos de Administración	2	32	64
III	Administración Pública	3	48	96
	Comprensión Social y del Territorio	3	48	96
	Derecho Penal y Actuaciones de Policía Judicial	3	48	96
	Probabilidad y Estadística	2	32	64
IV	Fundamentos de Economía	2	32	64
	Servicio de Policía	4	64	128

80-7-10098-24

**CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24  
 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN  
 UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE  
 SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD  
 VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,  
 PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE  
 EDUCACIÓN POLICIAL".**

	Gestión Pública Territorial de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana	3	48	96
	Habilidades Comunicativas	3	48	96
	Principios de Contabilidad	2	32	64
V	Diálogo y Mantenimiento del Orden	2	32	64
	Administración de Recursos Físicos y Financieros	2	32	64
	Régimen Institucional	3	48	96
	Fundamentos Financieros	2	32	64
	Gestión del Conocimiento	2	32	64
VI	Sistemas de información policial	2	32	64
	Presupuesto y Contratación Pública	2	32	64
	Gestión del Talento Humano	2	32	64
	Fundamentos de Programación para el Análisis de Datos	2	32	64
	Sistematización de la Experiencia	2	32	64
VII	Planeación y Gestión Operacional del Servicio de Policía	3	48	96
	Ética y Deontología	2	32	64
	Minería de Datos y Texto para la toma de Decisiones	3	48	96
	Opción de grado	2	32	64
VIII	Gestión del Conflicto	2	32	64
	Proyectos de Inversión	2	32	64
	Habilidades de Poder en el Liderazgo y coaching organizacional	3	48	96
	Seminario Jurídico aplicado al Servicio de Policía	3	48	96
	IX	Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana	2	32
Electiva I	Lectura crítica	2	32	64
	Razonamiento Cuantitativo I	2	32	64
	Fortalecimiento en Matemática Básica	2	32	64
Electiva II	Razonamiento Cuantitativo II	2	32	64
	Lengua extranjera I	2	32	64
Electiva III	Semilleros de Investigación	2	32	64
	Lengua extranjera II	2	32	64
	Competencias Ciudadanas II	2	32	64
Profundización en Seguridad, Convivencia y Cultura Ciudadana	Pensamiento Complejo y Prospectiva	2	32	64
	Seguridad y Salud en el Trabajo.	2	32	64
	Innovación para el Emprendimiento y la Competitividad	2	32	64
Profundización en	Delito Transnacional	2	32	64
	Ciberseguridad	2	32	64

*AWR*  
*14*

**CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24  
 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN  
 UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE  
 SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD  
 VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,  
 PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE  
 EDUCACIÓN POLICIAL".**

Fenomenología Criminal	Cartografía Social	2	32	64
Profundización en Administración de la Seguridad Pública y Privada	Infancia y Adolescencia	2	32	64
	Prevención y Control Policial en el Turismo	2	32	64
	Propiedad horizontal.	2	32	64

Para el desarrollo del presente objeto, el interesado deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas, así:

ETAPA DE INICIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN
2.1	El (los) supervisor (es) del contrato, deberán convocar una reunión inicial (Kick off meeting), con el fin de socializar los estándares de calidad exigidos por la Policía Nacional y dar claridad a aspectos que generen ambigüedad, así como suministrar documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
2.2	El oferente al que se le adjudique el proceso contractual, deberá presentar un plan de trabajo con estrategias, herramientas de seguimiento y control, hitos, cronograma de ejecución, que incluya de manera ordenada todas y cada una de las actividades a desarrollar, el recurso humano y tecnológicos que se dispondrán en el desarrollo del proyecto, como las mesas de trabajo periódicas de seguimiento para la adaptación de contenidos programáticos (syllabus), además del diseño, diagramación y construcción de cada uno de los contenidos para las unidades académicas contempladas en los mismos y su posterior virtualización total de las asignaturas o módulos del programa académico Administración Policial descritos en el Ítem 1. Realizará las mesas de trabajo periódicas, con el (los) supervisor (es) del contrato, integrantes del Grupo de Educación Virtual Policial GEVIP, Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial FADEP, expertos temáticos y los diseñadores instruccionales, designados por el oferente o los delegados idóneos en el tema de la Policía Nacional, cuando sean requeridos, con el fin de hacer seguimiento y control a las actividades establecidas en el proyecto. con el fin de presentar avances, resolver inquietudes y realizar validaciones frente a la adaptación de contenidos programáticos (syllabus), la construcción de guiones temáticos, línea gráfica, storyboard por unidades, selección de los Recursos Educativos Digitales (RED) a desarrollar para el programa académico formal Administración Policial a virtualizar.
2.3	El oferente al que se le adjudique el proceso contractual, deberá proponer estrategias innovadoras de enseñanza - aprendizaje con tendencias y estrategias pedagógicas emergentes en el ámbito del aprendizaje virtual (estableciendo una ruta de enseñanza-aprendizaje y navegación lógica, clara e intuitiva, que permita al discente estudiar el contenido, sin omitir información), lo cual debe ser aprobado por los expertos pedagógicos y temáticos y la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP). Es de anotar que, en el desarrollo de los Recursos Educativos Digitales - RED, se deben emplear estrategias didácticas educativas (gamificación, storytelling, podcast, enseñanza-aprendizaje granular, navegación lógica entre otros), generando motivación, experiencia de usuario y aprendizajes significativos, por lo cual deben ser presentados y aprobados por los expertos temáticos, la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP) y el Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP).

**CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24**  
**CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN**  
**UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE**  
**SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD**  
**VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,**  
**PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE**  
**EDUCACIÓN POLICIAL”.**

2.4	Presentar al equipo de trabajo definido por el contratista, que garanticen la correcta creación, adaptación y virtualización de los contenidos objeto del contrato, presentando los respectivos soportes documentales que acrediten la experiencia del personal.
2.5	El oferente al que se le adjudique el proceso contractual, deberá recolectar la información necesaria para la adaptación de contenidos programáticos (syllabus) en la modalidad virtual y creación de contenidos educativos, actividades, material de estudio, recursos educativos, guiones, videos, piezas gráficas y demás que sean necesarios para el desarrollo del contrato, dinamizando esta actividad por medio de un gestor logístico in-House, los cuales serán verificados y avalados por la FADEP.
2.6	Diseñar, estructurar y crear los contenidos educativos, actividades, material de estudio y recursos educativos previamente establecidos que componen cada asignatura o módulo del programa académico Administración Policial, empleando didácticas interactivas que propicien un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje (foros, trabajos individuales y grupales, conferencias, casos de policía, metodología ABP, análisis de casos, talleres, banco de casos, lecturas, exposiciones), los cuales serán verificados y avalados por los expertos temáticos y la FADEP.
2.7	El oferente al que se le adjudique el proceso contractual, deberá presentar propuesta de línea gráfica ante FADEP, GEVIP y el (os) supervisor (es), lo cual debe abarcar los modelos o plantillas de las infografías, podcast, graficas, videos interactivos, gamificación, creación de personajes, escenarios y espacios ilustrados, narrativa transmedia storytelling, guías de actividades, guía de contenidos, guiones temáticos, guiones de video y los demás elementos que se requieran para el desarrollo.
2.8	Diseñar actividades innovadoras para el proceso de enseñanza-aprendizaje con tendencias y estrategias pedagógicas emergentes en el ámbito del aprendizaje virtual, haciendo uso de rollovers, botones enlazados, secciones diferenciadas, videos, presentaciones multimedia, podcasts, imágenes interactivas, infografías estáticas e interactivas, acordeones, flujos, galerías, actividades de arrastre, sopa de letras, crucigramas, selección múltiple, emparejamiento, líneas de tiempo, gamificación, storytelling, video learning, entre otros, en el desarrollo de los Recursos Educativos Digitales RED, que generen en los discentes motivación, experiencia de usuario y aprendizajes significativos.
2.9	El oferente al que se le adjudique el proceso contractual, en coordinación con los expertos temáticos y la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial, deberán plantear la metodología y estrategias didáctica para cada una de las asignaturas como de las evaluaciones del programa académico Administración Policial, de acuerdo a las establecidas en el Plan Educativo Institucional vigente, que se encuentran en el apartado de estrategias de enseñanza y que pueden ser adaptadas, es de anotar, que se deben incorporar actividades de refuerzo mediante gamificación, interacciones, test, entre otras. Crear las rúbricas para cada actividad planteada en las asignaturas y/o módulos del programa académico Administración Policial a virtualizar, articulándolos con los Recursos Educativos Digitales en la Plataforma Educativa Policial. En caso de que sea necesaria la generación del banco de preguntas, deberán diseñar mínimo 100 preguntas por cada evaluación que se estipule por asignatura o módulos del programa académico Administración Policial a virtualizar (mínimo se desarrollará una evaluación final por asignatura del programa formal, más las que el pedagogo estipule en el desarrollo del contenido programático) que permitan evaluar los conocimientos de los estudiantes cada vez que sea necesario de acuerdo a la estrategia pedagógica planteada, las cuales deben ser alojadas en la Plataforma Educativa Policial. El oferente al que se le adjudique el proceso contractual, solicitará al Grupo de Educación Virtual Policial, el acceso al experto temático o a quien determinen para que realice el cargue de las mismas.

*Handwritten signature/initials*

**CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24  
 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN  
 UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE  
 SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD  
 VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,  
 PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE  
 EDUCACIÓN POLICIAL".**

2.10	El oferente al que se le adjudique el proceso contractual, deberá establecer con los expertos temáticos y con los integrantes de la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP); si el (los) módulo(s) a virtualizar, requieren tutoría en el aula virtual para su navegación en la Plataforma Educativa Policial o si el recurso a producirse es para el acompañamiento directo o para el trabajo independiente, lo que determina la interactividad que debe tener el tiempo que debe cubrir el recurso en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
2.11	El Grupo de Educación Virtual Policial, los expertos temáticos designados por la Dirección de Educación Policial y los supervisores del contrato, tendrán la responsabilidad de aprobar la propuesta de línea gráfica, los guiones gráficos, literarios y técnicos de los Recursos Educativos Digitales - RED a implementar en las diferentes asignaturas que componen el programa.

Nota 1: Las aprobaciones descritas en la etapa de inicio, realizadas por el Grupo de Educación Virtual Policial GEVIP, Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial FADEP, expertos temáticos y los diseñadores instruccionales, deberán ser documentados y firmadas por el Director del Proyecto.

ETAPA DE DESARROLLO	
ITEM	DESCRIPCIÓN
3.1	Una vez aprobada la propuesta de línea gráfica presentada por el oferente ante FADEP y GEVIP, se debe establecer cronograma de reuniones con el propósito que el oferente realice entregas periódicas de los módulos virtualizados, en aras de cumplir con las especificaciones técnicas del producto e imagen institucional.
3.2	Entregar los contenidos educativos, actividades, material de estudio y recursos educativos previamente establecidos que componen cada asignatura o módulo del programa académico Administración Policial, empleando didácticas interactivas que propicien un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje (foros, trabajos individuales y grupales, conferencias, casos de policía, metodología ABP, análisis de casos, talleres, banco de casos, lecturas, exposiciones y los demás elementos que se requieran para el desarrollo), los cuales serán verificados y avalados por los expertos temáticos y FADEP.
3.3	El oferente al que se le adjudique el proceso contractual, deberá presentar al (los) supervisor (es) del contrato, la propuesta planteada de la estrategia pedagógica, didáctica y evaluativa.
3.5	El desarrollo de las asignaturas deberán realizarse con la suite de Adobe Creative Cloud, licenciada y desarrollada en lenguaje HTML5, para la construcción de los videos interactivos deben ser diseñados en adobe animate, after effects, Adobe Premiere Pro, Adobe Audition, es de anotar, que los videos deben estar alojados localmente en el Recurso Educativo Digital - RED, es decir, no deben generarse enlaces que vincule a otras páginas web para que puedan ser visualizados; deben ir embebido en el mismo. No obstante, los Recursos Educativos Digitales - RED deben contar con características responsive design, scaling, visualizables en todas las plataformas móviles y sistemas operativos (IOS, Android, Windows phone, entre otros), y la integración de los contenidos debe realizarse a través de Adobe Captivate o Articulate 360.
3.6	El diseño del programa académico debe estar basado en contexto etnocultural (que represente las diferentes regiones colombianas, situaciones diarias del quehacer policial) y la creación de audios que incluyan voces masculinas y femeninas de acuerdo a la región en que se diseñen los contenidos.
3.7	Los Recursos Educativos Digitales - RED desarrollados o compilados deben ser compatible con la Plataforma Educativa Policial, evidenciando el progreso del estudiante, guardando el avance del mismo. No aplica el desarrollo de diseño WEB (CMS como Drupal, Wordpress, Joomla entre otros).
3.8	Los Recursos Educativos Digitales - RED, deberán contener recursos multimediales tales como: gráficos animados, gráficos interactivos, videos, animaciones, infografías, entre otros. En caso de

**CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24  
 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN  
 UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE  
 SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD  
 VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,  
 PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE  
 EDUCACIÓN POLICIAL".**

	requerir por parte del oferente fotografías institucionales alusivas a las temáticas, deberá tomar contacto con los expertos temáticos o la FADEP.
3.9	Los contenidos deberán ser livianos (respetando la calidad, de los gráficos y videos), esto con el fin de facilitar la visualización y la interactividad en todos los Recursos Educativos Digitales - RED del programa académico virtual; que son determinantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los usuarios, los cuales se encuentran presentes en todo el territorio nacional e internacional y que pudiesen presentar inconvenientes de conectividad. Por ello se deberán realizar pruebas de navegabilidad y usabilidad en diferentes sistemas operativos, dispositivos (escritorio y móviles) navegadores como: SAFARI, FIREFOX, CHROME, OPERA, MICROSOFT EDGE, entre otros.
3.10	El oferente al que se le adjudique el proceso contractual, deberá solicitar al Grupo de Educación Virtual Policial, el acceso al ambiente de pruebas para realizar la adecuación del aula en la LMS, con el fin de efectuar el montaje de los Recursos Educativos Digitales - RED ya desarrollados. Los responsables (Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial, Expertos Temáticos, Diseñadore Instruccionales y Grupo de Educación Virtual Policial), elaborarán el control de calidad verificando variables como la interfaz (diseño amigable, didáctico y funcional, secuencia de navegación simple e iconográfica), respetando la estructura de la plataforma educativa policial, que contenga mínimo los siguientes elementos de calidad: canal de comunicación (foro de dudas), presentación del profesor y estudiantes, guía temática, cronograma de actividades, contenidos, actividades para el aprendizaje, evaluación.
	Alistamiento de los Recursos Educativos Digitales - RED en la plataforma educativa y ordenamiento de los mismos.
	El recurso presenta una clara organización, usabilidad, navegabilidad, es intuitivo, presenta medios audiovisuales de calidad que facilitan el aprendizaje y añaden dinamismo. Contiene múltiples formatos (texto, imagen, audio o video), la información e instrucciones que detalla son precisas.
	Los títulos describen el objetivo del Recurso Educativo Digital - RED. La información de los escenarios en la plataforma educativa institucional es coherente y significativa, lo que confiere una mayor accesibilidad al recurso.
	Los enlaces del recurso aportan información relevante y diferente al resto de enlaces. Estos funcionan correctamente y utilizan siempre el mismo texto descriptivo. El recurso ofrece tiempo suficiente para leer y utilizar el contenido.
	Se debe evaluar la factibilidad y necesidad de descarga de algunos contenidos (recursos de apoyo al contenido temático) en la plataforma educativa institucional, los cuales no deben contener información confidencial de la Dirección de Educación Policial IES o la Institución.
	Coherencia didáctica: el recurso define perfectamente los objetivos didácticos, los receptores a los que va dirigido y las competencias que se desarrollaran.
	Aprendizaje: el recurso educativo digital promueve el aprendizaje significativo y los contenidos temáticos fueron claros.
	Interactividad: interacción del estudiante con el recurso educativo digital y diversas actividades.
	Motivación: el recurso desarrolla la autonomía del estudiante, se adecua al ritmo de aprendizaje y presenta los contenidos de manera atractiva e innovadora.
Formato y diseño: el recurso educativo presenta una clara organización, es intuitivo, presenta medios audiovisuales de calidad que facilitan la enseñanza-aprendizaje y añaden dinamismo. Contiene múltiples formatos (texto, imagen, audio o video). La información e instrucciones que detalla son precisas.	
Robustez; estabilidad técnica: el recurso educativo puede ejecutarse sin fallos y con rapidez. Reproduce audio y video cuando el estudiante lo interactúa. Se proporciona ayuda y soluciones ante problemas comunes.	

*Handwritten signature/initials*

**CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24  
 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN  
 UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE  
 SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD  
 VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,  
 PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE  
 EDUCACIÓN POLICIAL".**

	<p>Estructura del escenario de enseñanza-aprendizaje: los títulos describen el objetivo del Recurso Educativo Digital - RED. La información de los escenarios en la plataforma educativa institucional es coherente y significativa, lo que confiere una mayor accesibilidad al recurso.</p> <p>Navegación: los enlaces del recurso aportan información relevante y diferente al resto de enlaces. Estos funcionan correctamente y utilizan siempre el mismo texto descriptivo. El recurso aporta diferentes rutas para llegar al mismo escenario de aprendizaje. Existe indicaciones de donde se encuentra el estudiante dentro del recurso e identifica el progreso que lleva. El Recurso Educativo Digital - RED informa al estudiante de su estado y le permite salir del mismo en cualquier momento.</p> <p>Operabilidad: el Recurso Educativo Digital - RED puede ser utilizado de una forma intuitiva, clara y rápida. El recurso se comporta de manera comprensible y lógica.</p> <p>Accesibilidad del contenido audiovisual: el contraste es adecuado, la imagen acompaña una descripción textual (excepto en imágenes decorativas). Existen alternativas a los audiovisuales (videos, podcast, audios). El usuario tiene el control de reproducción de todos los contenidos. Se evitan los destellos intensos.</p> <p>Accesibilidad del contenido textual: el contraste es adecuado. La información se proporciona en distintos medios. Los formularios son coherentes. Las tablas y listas son sencillas, con estructura clara.                  Si se tienen observaciones al respecto por parte de los responsables, el oferente deberá realizar las correcciones pertinentes, para volver a presentar el recurso en el aula de pruebas.</p>
3.11	Realizar corrección de estilo de los documentos que se generen objeto del contrato, y de los Recursos Educativos Digitales, antes de la presentación final ante los expertos pedagógicos y temáticos designados por la Policía Nacional de Colombia y FADEP; los Recursos Educativos Digitales supervisados por GEVIP.
3.12	Cargar los RED y realizar pruebas de funcionamiento en el aula virtual en ambiente de pruebas de la plataforma educativa virtual institucional, según el modelo estandarizado desde el Grupo de Educación Virtual Policial. Validado por los expertos pedagógicos y temáticos designados por la Policía Nacional de Colombia, FADEP y GEVIP.
3.13	<p>Establecer herramienta que permita al estudiante, evaluar la calidad de cada asignatura o módulo una vez la haya cursado, con accesibilidad del contenido audiovisual, el contraste adecuado, la imagen acompaña una descripción textual excepto en imágenes decorativas.</p> <p>La evaluación se realiza usando un instrumento de escala de Likert, avalado por los expertos pedagógicos y temáticos designados por la Policía Nacional de Colombia y FADEP, debe contemplar el uso de variables cuantitativas y cualitativas ponderadas al 100%, de manera equitativa a la muestra de las instancias de interés, como son profesores, estudiantes.</p>

ETAPA DE CIERRE	
ITEM	DESCRIPCIÓN
4.1	Una vez aprobado el o los Recursos Educativos Digitales - RED, se procede a realizar la migración del ambiente de pruebas al ambiente de producción en plataforma educativa Policial; surtido el control de calidad, los responsables de la Facultad en Estudios para el Desarrollo de la Profesión, Grupo Educación Virtual Policial, Expertos Temáticos, emitirán concepto de aprobación de dichos recursos, teniendo en cuenta que no resultaron más observaciones en el control de calidad.
4.2	Se deberá hacer entrega de la documentación (documentos editables y los PDF requeridos), que se genere en el desarrollo del programa o curso virtual objeto del presente contrato, tales como

**CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24  
 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN  
 UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE  
 SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD  
 VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,  
 PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE  
 EDUCACIÓN POLICIAL".**

	guías académicas, stoyboards, bancos de preguntas, guiones temáticos, guiones de audio y video, entre otros.
4.3	El oferente al que se le adjudique el proceso contractual, deberá garantizar la transferencia de conocimiento a un grupo del Grupo de Educación Virtual Policial, dicha entrega incluirá en caso de ser necesario licenciamiento de software para la producción de dichos Recursos Educativos Digitales - RED o adquisición de software.
4.4	Hacer entrega al Grupo de Educación Virtual Policial, de la totalidad de los archivos fuentes, editables y ejecutables, asegurando la total independencia y autonomía por parte de la Policía Nacional en la actualización o modificación de los contenidos que se crearon para el desarrollo de los Recursos Educativos Digitales - RED, los cuales serán revisados por parte de la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión, el Grupo de Educación Virtual Policial y expertos temáticos designados por la Dirección de Educación Policial, brindando recibido a satisfacción de los archivos.  La entrega debe realizarse en un disco duro externo y magnético en las instalaciones del Grupo de Educación Virtual Policial de la Dirección de Educación Policial, con su correspondiente guía de información de cada uno de los archivos que este contenga.  Se debe realizar la entrega en formato físico, con presentación profesional, en su respectivo contenedor y sus correspondientes caratulas informativas, de acuerdo al manual de imagen institucional.
4.5	El oferente al que se le adjudique el proceso contractual, deberá adjuntar el respectivo documento de cesión de derechos de autor de las personas naturales que hayan participado en el proceso de producción gráfica de los Recursos Educativos Digitales - RED a la Policía Nacional, en virtud de que los contenidos a desarrollar serán desplegados a nivel nacional e internacional.
4.6	El oferente al que se le adjudique el proceso contractual, deberá garantizar la efectividad del material y la disposición, para realizar los ajustes e inconsistencias durante un lapso de dieciocho (18) meses, corridos a partir de la fecha de finalización del contrato del objeto del contrato.
4.7	El oferente al que se le adjudique el proceso contractual, deberá informar de manera escrita, que garantiza los productos entregados están libres de cualquier código malicioso que pueda poner en riesgo la seguridad de la información y la estabilidad del desarrollo de los Recursos Educativos Digitales - RED y la LMS.
4.8	El oferente al que se le adjudique el proceso contractual, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato con la Policía Nacional; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo, igualmente a no difundir, entregar, reproducir, ni ejercer cualquier actividad comercial con o sin ánimo de lucro con el material desarrollado, imágenes y videos con el entregado objeto del cumplimiento del contrato, de lo cual enviará carta de compromiso firmada por el Representante Legal.
4.9	La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato serán de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, quienes podrán utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario. No obstante, las obras susceptibles de ser registradas como derecho de autor, así como los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales.
4.10	La Policía Nacional de Colombia ostentará la titularidad exclusiva de los derechos patrimoniales de autor que recaigan sobre cada asignatura que compone el programa académico Profesional Universitario en Administración Policial (modalidad virtual - 119 créditos - 53 asignaturas) que deberá desarrollar el oferente al que se le adjudique el proceso contractual. La adaptación de

*Handwritten signature and initials*

**CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24  
 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN  
 UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE  
 SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD  
 VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,  
 PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE  
 EDUCACIÓN POLICIAL".**

	contenidos programáticos y la creación de guiones temáticos, serán avalados por los expertos temáticos designados por la Dirección de Educación Policial, así mismo, la línea gráfica, usabilidad y navegabilidad de los RED, será aprobada por el Grupo de Educación Virtual Policial.
4.11	Entregar un informe final del contrato que incluya: antecedentes y trazabilidad de la ejecución, actividades desarrolladas especificando que se cumplió con el 100%, de todas las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" requeridas y las características del servicio de soporte tecno pedagógico, académico y poscontractual.
4.12	Entregar el respectivo documento de cesión de derechos de autor de las personas naturales que hayan participado en el proceso creación de contenidos programáticos y de producción gráfica de los RED, a la Policía Nacional en virtud de que los contenidos a desarrollar serán utilizados a nivel nacional, firmado por el representante legal del contratista.
4.13	<b>CESIÓN DE DERECHOS MORALES:</b> para el desarrollo a la medida de todas las obras (literarias, artísticas, audiovisuales, musicales, personajes, entre otros) que se creen conforme a la ejecución del objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL, PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.", el contratista se obliga a transferir a título gratuito todos los Derechos Patrimoniales del objeto del contrato a través del documento "CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR" y debe estar debidamente registrado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior. El contratista debe registrar el contrato en la entidad competente para el Registro de Derecho de Autor y remitir el certificado de inscripción como requisito previo para la suscripción del acta de recibo final a satisfacción y para la realización del último pago.
<b>ÍTEM</b>	<b>FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN TALENTO HUMANO DE DIEPO</b>
5.1	Capacitar con diplomado presencial de 160 horas a 30 funcionarios seleccionados por la Dirección de Educación Policial, provenientes de las áreas académicas, Grupo de Educación Virtual y facultades involucradas. El enfoque de la capacitación se centrará en temas relacionados con el uso eficiente de la plataforma Moodle (en administración del rol de coordinador, responsables, docentes), administración y adecuación de recursos educativos, diseño de estrategias de enseñanza aprendizaje en la modalidad virtual y distancia, adaptándose a las necesidades específicas para garantizar el desarrollo adecuado y el seguimiento en la implementación de dichos programas.
5.2	Capacitar con diplomado presencial de 160 horas a 10 funcionarios previamente designados por el Grupo de Educación Virtual, con el objetivo de abordar necesidades específicas para asegurar una actualización adecuada de los RED cuando sea requerida. El desarrollo de las capacitaciones se realizará así: Diseño instruccional Adecuación pedagógica Desarrollo de recursos educativos Estrategias pedagógicas Creación de actividades y evaluaciones significativas Uso eficiente de la plataforma Moodle
5.3	Emitir las certificaciones de las capacitaciones brindadas al personal de la Dirección de Educación Policial.
5.4	Garantizar la transferencia de conocimiento a funcionarios del Grupo de Educación Virtual Policial.

CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. **80-7-10098-24**  
 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN  
 UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE  
 SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD  
 VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,  
 PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE  
 EDUCACIÓN POLICIAL".

**EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO LOTE 2**

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<b>Experiencia del personal profesional</b>	
6.1	<p>01 director de proyecto:</p> <p>Profesional universitario con posgrado de maestría o doctorado en áreas de la educación, con capacitaciones en: tecnologías de la información aplicadas a la educación, ambientes educativos mediados por TIC aplicadas a las ciencias de la educación, innovación educativa mediada por TIC, Tecnologías digitales aplicadas a la educación o en ciencias de la educación. Experiencia: certificado debidamente firmado donde demuestre mínimo cinco (5) años direccionando, gerenciando o coordinando proyectos de desarrollo de recursos educativos digitales o programas de educación virtual (las certificaciones presentadas deberán establecer la fecha de inicio y final para determinar la experiencia).</p>
6.2	<p>02 profesional universitario en el ámbito de la administración y gestión pública:</p> <p>Profesional universitario con posgrado a nivel académico de especialización o maestría en educación, con mínimo 3 capacitaciones en: diseño curricular o pedagogía o fundamentos de la administración pública o políticas públicas o en la validación y evaluación de contenidos educativos o en el diseño instruccional.</p> <p>Experiencia: certificado de mínimo tres (3) años como asesor pedagógico o coordinador de programas académicos o diseño de contenidos académicos o construcción, validación o curación de contenidos o evaluación y retroalimentación de cursos o en el ejercicio de su profesión ocupando cargos relacionados a la administración y gestión pública.</p> <p>Así mismo, se deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia académica en docencia universitaria.</p>
6.3	<p>02 profesional universitario en el ámbito del conocimiento policial:</p> <p>Profesional universitario en el campo de conocimiento de la seguridad o policial o convivencia con posgrado a nivel académico de especialización o maestría en educación, con mínimo 3 capacitaciones en: diseño curricular o pedagogía o en la validación y evaluación de contenidos educativos o en el diseño instruccional o en resultados de aprendizaje.</p> <p>Experiencia: certificado de mínimo tres (3) años como asesor pedagógico o coordinador de programas académicos o diseño de contenidos académicos o construcción, validación o curación de contenidos o evaluación y retroalimentación de cursos o en el ejercicio de su profesión ocupando cargos en el ámbito de la convivencia y seguridad.</p> <p>Así mismo, se deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia académica en docencia universitaria.</p>
6.4	<p>02 profesional universitario en las ciencias sociales y humanidades:</p> <p>Profesional universitario en el ámbito de las ciencias sociales y humanidades con posgrado a nivel académico de especialización o maestría en educación, con mínimo 3 capacitaciones en: diseño curricular o pedagogía o validación y evaluación de contenidos educativos o diseño instruccional o comprensión del territorio o criminología o sociología o historia o filosofía o</p>

**CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24  
 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN  
 UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE  
 SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD  
 VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,  
 PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE  
 EDUCACIÓN POLICIAL".**

	<p>antropología o psicología social o inteligencia emocional o derechos humanos o estudios culturales o comunicación.</p> <p>Experiencia: certificado de mínimo tres (3) años como asesor pedagógico o coordinador de programas académicos o diseño de contenidos académicos o construcción, validación o curación de contenidos o evaluación y retroalimentación de cursos o en el ejercicio de su profesión.</p> <p>Así mismo, se deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia académica en docencia universitaria y la elaboración de contenidos en al menos dos (2) proyectos educativos.</p>
6.5	<p>6 diseñadores instruccionales</p> <p>Profesional universitario con posgrado en nivel académico de especialización o maestría en el ámbito de la educación con mínimo 03 capacitaciones en: tecnologías de la información aplicadas a la educación o diseño instruccional o ambientes educativos mediados por TIC o desarrollo de contenidos interactivos para la enseñanza del idioma o evaluación en la enseñanza del inglés en ambientes virtuales o gamificación y aprendizaje basado en proyectos para la enseñanza o técnicas de tutoría y seguimiento a cursos virtuales o adaptación y creación de recursos multimodales</p> <p>Experiencia: certificado de participación en mínimo tres (3) proyectos como mediador de contenidos educativos o diseñador instruccional o diseñador educativo o diseñador de aprendizaje o desarrollador instruccional o enseñanza de idiomas en entornos virtuales o desarrollo de materiales educativos multimedia o en evaluación de competencias lingüísticas.</p>
6.6	<p>10 diseñadores Gráficos:</p> <p>Profesional universitario en diseño gráfico o diseño de la comunicación visual o diseño visual o diseño visual publicitario o diseño industrial o diseño de la comunicación gráfica.</p> <p>Experiencia: certificado de mínimo tres (3) años cumpliendo funciones relacionadas con: diseño gráfico educativo, manejo de herramientas de diseño digital o desarrollo de interfaz gráfica para plataformas educativas o gamificación y elementos interactivos.</p>
6.7	<p>05 productores Multimedia:</p> <p>Profesional universitario en comunicación y lenguajes audiovisuales o productor multimedia o productor audiovisual o diseñador de medios interactivos o diseño digital y multimedia o medios digitales o comunicación visual</p> <p>Experiencia: certificado de mínimo tres (3) años cumpliendo funciones relacionadas con: producción multimedia o diseño gráfico educativo, manejo de herramientas de diseño digital o desarrollo de interfaz gráfica para plataformas educativas o gamificación y elementos interactivos o desarrollo de contenidos interactivos para el aprendizaje.</p>
6.8	<p>3 correctores de estilo</p> <p>Profesional universitario en literatura o literario o comunicador social o periodista o licenciado en español o filólogo o en escrituras creativas o humanidades, con mínimo 03 capacitaciones en: gestión editorial y corrección de estilo o corrección de texto profesional o corrección de estilo o escritura y corrección de estilo o edición y publicación de textos o capacitación en norma ortográfica y gramaticales.</p>

**CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24**  
**CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN**  
**UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE**  
**SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD**  
**VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,**  
**PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE**  
**EDUCACIÓN POLICIAL”.**

	Experiencia: certificado de mínimo tres (3) años cumpliendo funciones relacionadas con la corrección de estilo.
6.9	03 pedagogo Experto en Educación Virtual Superior:  Profesional universitario con posgrado en áreas de la educación, con mínimo 03 capacitaciones en: tecnología e innovación o transformación digital o construcción de Recursos Educativos Digitales - RED mediadas por diferentes didácticas educativas o diseño instruccional en entornos virtuales o uso pedagógico de las TICS o evaluación y retroalimentación en entornos virtuales o metodologías activas en la educación virtual o tutorías virtuales y acompañamiento personalizado o administración de LMS o inclusión y accesibilidad a la educación virtual.  Experiencia: certificado de mínimo tres (3) años como asesor pedagógico, con participación en proyectos de diseño, desarrollo, administración e implementación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
6.10	1 gestor Logístico in-House (gestión de insumos, comunicación, movilidad de información entre la institución contratante y el de la institución contratista).  Formación profesional técnico o tecnológico en áreas policiales o de gestión humana o administración o administración pública.  Experiencia: Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en el acompañamiento o seguimiento de proyectos de educación de instituciones de educación superior o administración o gestión en el campo policial.

**Nota 2:** para la presentación de la propuesta, el oferente solo deberá entregar la hoja de vida y los anexos solicitados en los criterios de evaluación “Experiencia específica adicional del equipo de trabajo”.

**Nota 3:** el oferente que sea seleccionado, una vez se adjudique el proceso contractual, deberá presentar las hojas de vida anexando títulos académicos y certificaciones debidamente firmadas para la revisión y aprobación de la supervisión del contrato, quien verificará que se cumpla con los perfiles establecidos para el equipo mínimo requerido.

**Nota 4:** el personal que se presente para el lote 2 deberá ser diferente al personal del lote 1.

**Nota 5:** el contratista, una vez se adjudique el proceso, durante la ejecución contractual garantizará la vinculación de los expertos temáticos que sean necesarios para la construcción y adaptación de contenidos de acuerdo a los componentes de conocimiento que integra el programa académico.

**Nota 6:** El desarrollo del objeto del contrato se realiza de manera presencial, puesto que las capacitaciones que se requieren por parte de los estructuradores, deben realizarse de esta forma; así mismo, la comunicación entre supervisor y el proponente debe ser inmediata y en un lugar en la ciudad de Bogotá donde se puedan verificar los avances del proceso en tiempo real.

**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN**  
**REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL PARA EL PROCESO**

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO
<b>ETAPA PRECONTRACTUAL</b>		
1	Criterios para compras públicas sostenibles.	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona

*Handwritten signature/initials*

**CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24  
 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN  
 UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE  
 SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD  
 VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,  
 PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE  
 EDUCACIÓN POLICIAL".**

	<p>Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.</p>	<p>natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos.</p>
2	<p>Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) <a href="http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext">http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext</a>.</p>	<p>Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.</p>
3	<p>Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios</p> <p>Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional.</p> <p>Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).</p>	<p>El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.</p> <p>Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).</p>
4	<p>Requerimientos para supervisores de contratos</p> <p>El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.</p>	<p>Informe de supervisión.</p>

CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24  
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD  
VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,  
PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN POLICIAL".

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN  
REQUISITOS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º; lo relacionado con la "**Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional**", en lo siguiente:

*"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

**CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24  
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD  
VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,  
PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN POLICIAL".**

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.
4. La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Aunado a lo anterior, anexo el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

Nota: anexar al presente formulario la evaluación.

CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24  
 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN  
 UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE  
 SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD  
 VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,  
 PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE  
 EDUCACIÓN POLICIAL".

**EXPERIENCIA PROPONENTE GENERAL**

Acreditar la existencia y representación legal de una Institución de Educación Superior - IES.

Evidencia: certificado de existencia y representación legal o acto administrativo de creación y representación legal o pantallazo del Sistema Nacional de Información para la Educación superior en Colombia - SNIES donde evidencie el código de la IES y su naturaleza jurídica y acto administrativo de nombramiento del representante legal.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43232500	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	SOFTWARE	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43232501	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	SOFTWARE	SOFTWARE DE IDIOMAS EXTRANJEROS (TRADUCTORES)
43232505	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	SOFTWARE	SOFTWARE EDUCACIONAL MULTIMEDIOS
86111505	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	SISTEMAS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS	SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86111702	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	SISTEMAS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS	EDUCACION DE IDIOMAS
86111700	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	SISTEMAS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS	EDUCACIÓN DE IDIOMAS
86121700	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS

\*VALOR REFERENCIA SMMLV 2024: \$1'300.000,00

Nota 4: en caso de no anexar la carta de compromiso, se entenderá que el proponente no ofrecerá las becas, motivo por el cual no se le asignará puntuación.

Nota 5: los contratos que acrediten la experiencia, deberán estar clasificados en uno de los códigos relacionados en la tabla del ítem DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO.

Nota 6: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, (la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL) tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión temporal u otras formas de asociación. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 7: en el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la experiencia de los integrantes, cumpliendo el mismo requisito de contar con máximo 03 (tres) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados en los códigos establecidos cuyo presupuesto sumado, sea sumado o igual al 50% del presupuesto en SMMLV. Es decir, las 03 certificaciones solicitadas pueden suministrarlos uno de los miembros o en su defecto 02 (dos) contratos, lo aporta uno de los miembros y 01 (uno) en otro miembro, pero, en definitiva, todos y cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el RUP en alguno de las

*Handwritten signature/initials*

**CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS PN DIEPO Nro. 80-7-10098-24**  
**CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACIÓN**  
**UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, LOTE 2, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE**  
**SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD**  
**VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL,**  
**PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE**  
**EDUCACIÓN POLICIAL".**

clasificaciones establecidas para este proceso contractual, de lo contrario se considerará como no habilitado.

Nota 8: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hallan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 9: si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, no se puede verificar la información que se requiere, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. (...)

En conclusión cuando la propuesta se presenta en unión temporal, se realizará la verificación teniendo en cuenta el porcentaje (%) de participación de la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la Unión Temporal u otras formas de asociación, las certificaciones solicitadas puede suministrarlos uno (01) solo de los miembro o en su defecto dos (02) contratos, lo aporta uno de los miembros y uno (01) el otro miembro, en el caso de Unión temporal deben estar certificadas por el Ministerio de Educación Nacional.

**LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, 28 NOV 2024**

**Coronel RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**  
Directora de Educación Policial

**EL CONTRATISTA,**

**HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ**  
Representante Legal de la  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO.

Elaboró: TE. Jeiner A. Hernández Arias  
VILOF-GRUCO (E)

Revisó: ST. Kandy Paola Rodríguez Durán  
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: CT. Víctor Manuel Mendoza Núñez  
VILOF-GRUCO

Revisó: TC. Paula Andrea Serna Bustamante  
VILOF-JEFAT

Revisó: CR. Mauricio Andrés Carrillo Álvarez  
DIEPO-SUEPO